



Marcos

*Resolución
13 Jul 18*

ASUNTO: ESCRITO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE

13 JUL. 2018

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*

LIC. MARCOS RUIZ ROJAS, en mi carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo Distrital I del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **personalidad que acredito a esa H. Autoridad administrativa a través de la acreditación que en original exhibo**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Prolongación Constituyentes No. 1009, Despacho 10, colonia Del Valle, Querétaro, C.P. 76190 y autorizando para tales efectos a los Licenciados Salvador Sánchez Yáñez, o Víctor Hugo Maya Rodríguez, indistintamente, comparezco a presentar la denuncia que corresponde al tenor siguiente:

Por medio del presente, con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 14, 16, 17 y 41 párrafo segundo, Base II, V y VI de la Constitución Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 30, 35, 44, 442, 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 199, 219, numeral 2, 224, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización y, 27, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, vengo a presentar **QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**, en contra de Luis Bernardo Nava y los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, por la omisión de reportar diversos gastos de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, así como por rebasar el tope de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral local.



RECIBIDO
13 JUL. 2018
Andelica

Hora 18:58 Originales 1 C.C.P. 6
Fojas 1 Anexos: 6 *Traslados en copia simple*

[Signature]

UTF-2018-11918



En cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se señala lo siguiente:

HECHOS

1. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. El 1º de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE de Querétaro declaró formalmente el inicio del proceso electoral destinado a renovar la legislatura del Estado y la totalidad de los Ayuntamientos.

2. DETERMINACIÓN DEL TOPE DE GASTOS PARA LA CAMPAÑA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO. El 29 de septiembre de 2017, el Instituto Electoral de Querétaro emitió un acuerdo por el que determinó los topes de gastos de campaña para las presidencias municipales, en el que se fijó un monto de \$ 20, 822, 080 para la capital del Estado de Querétaro.

3. ETAPA DE CAMPAÑAS. De conformidad con el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral, la etapa de campañas para el proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Querétaro, transcurrió del 14 de mayo al 27 de junio del año en curso.

4. JORNADA ELECTORAL. El 1º de julio de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el Estado de Querétaro para elegir, entre otros cargos de elección popular, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago de Querétaro. Cabe resaltar que, en esa fecha, un gran número de casillas fueron indebidamente integradas, lo que vició la votación recibida en las mismas.

5. PRESENTACIÓN DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. El 9 de julio de este año, MORENA presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral un escrito de queja o denuncia en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato a Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero, en el que se puso en conocimiento de dicha autoridad la comisión de



diversas infracciones al marco jurídico que regula la fiscalización de recursos públicos, entre ellas, el rebase al tope de gastos de campaña impuesto por el OPLE Querétaro.

HECHOS DENUNCIADOS

I. OMISIÓN DE REPORTAR GASTOS EN EL SIF Y REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA

Tesis: Los partidos PAN-PRD-MC y su candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Santiago de Querétaro omitieron registrar durante los tiempos legales para ello, diversos gastos realizados durante la etapa de campañas del proceso electoral ordinario 2017-2018; Asimismo, derivado de dichos gastos, los denunciados rebasaron el tope de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral local, lo cual constituye una violación grave tanto a la normativa electoral, como a la normativa en materia de fiscalización.

Marco jurídico:

Previo a demostrar que el entonces candidato Luis Bernardo Nava rebasó el tope de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral local, resulta pertinente establecer el marco jurídico aplicable al caso concreto:

El artículo 41, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece tres causales de nulidad de la elección, las cuales se adicionaron al texto constitucional a partir de la reforma de dos mil catorce, dichas causales son:

1. Exceder el límite de gastos de campaña autorizados, cuando menos en un cinco por ciento.
2. Comprar o adquirir tiempos en radio y televisión, fuera de los legalmente previstos, y
3. Utilizar recursos públicos o ilícitos en la campaña electoral.

Para la actualización de las causales de nulidad previstas en la Constitución es necesario que se acredite lo siguiente:

- Que la violación sea grave, dolosa y determinante.



- La violación de que se trate (exceder el límite de gastos de campaña, compra o adquisición de tiempos en radio y televisión o uso de recursos públicos o ilícitos en la campaña).
- Que la violación sea determinante para el resultado de la elección.

Respecto al primero de los elementos señalados, la propia Constitución, prevé que las violaciones deben acreditarse de manera objetiva y material, lo cual implica que es necesario que se presenten los medios de prueba idóneos a efecto de poder comprobar la actualización de la irregularidad.

En cuanto a la determinante, el citado precepto constitucional establece que se presumirá que **se actualiza cuando la diferencia en la votación obtenida entre el primero y segundo lugar sea menor al cinco por ciento.**

En este sentido, el rebase del tope de gastos de campaña constituye una violación a los principios constitucionales tanto de equidad como de libertad y autenticidad del sufragio, que deben prevalecer en toda contienda entre los partidos políticos y sus candidatos, a fin de que la elección sea considerada válida

El artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como los fines que deben cumplir.

Por otra parte, en la Base II de la disposición referida, se señala que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujeta el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, precisando las modalidades del financiamiento de origen público ordinarias, permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

Ahora bien, de las leyes reglamentarias de dichas disposiciones, en particular, de los artículos 26 y 72, párrafo segundo, de la Ley General de Partidos Políticos, se desprende que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes debe ser aplicado única y exclusivamente para sufragar los gastos relacionados con la operación ordinaria del instituto político dentro o fuera de un proceso electoral, pues se trata de erogaciones que tienen por objeto proporcionar



un continuo mantenimiento integral a la estructura orgánica del partido, a fin de conseguir una mayor vinculación con una ciudadanía cada vez más informada, crítica y participativa, de ahí que pueda afirmarse válidamente que este tipo de financiamiento se encuentra alineado con los dos primeros fines que constitucionalmente le son exigidos a los partidos políticos.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, párrafo primero, de la Ley General de Partidos Políticos, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, debe de aplicarse exclusivamente para solventar los gastos de campaña.

De lo anterior se desprende que el propósito del financiamiento público para la obtención del voto, es garantizar que todas las fuerzas políticas puedan acceder a los recursos necesarios para llegar al electorado, lo cual fomenta el pluralismo y ofrece a la ciudadanía la posibilidad de elegir entre un mayor número de opciones políticas y programas. Este financiamiento público desempeña un papel positivo en la democracia, pues favorece el fortalecimiento de los partidos políticos y los candidatos, asimismo, ofrece la oportunidad de competir en condiciones más equitativas.

Por ende, se puede considerar que este tipo de financiamiento se encuentra alineado con el fin que tienen los partidos de hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, toda vez que, constituye la base para sufragar los gastos generados en las contiendas electorales.

A partir de las premisas anteriores se puede apreciar, que en el sistema electoral mexicano existe una correlación entre los fines constitucionales de los partidos políticos y el de financiamiento público que reciben para la obtención del sufragio.

Lo anterior resulta relevante si se considera que el financiamiento público -entendido como la transferencia de recursos del presupuesto público para financiar los gastos de campaña- constituye un elemento esencial para dotar de recursos a las organizaciones políticas y a los candidatos independientes, con la finalidad de mitigar las inequidades que puede generar el financiamiento privado.

De esa manera, la concesión de la prerrogativa constitucional del financiamiento público, tiene como objetivo que los candidatos cuenten con los recursos que el Estado proporciona para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del sufragio en un marco de equidad, sin embargo, esa concesión de recibir recursos y la de



obtener financiamiento privado lleva aparejada la correlativa obligación de informar sobre la manera en que se ejercen, pues a final de cuentas, se trata de recursos provenientes de la hacienda pública y obtenidos bajo la condición de que sean destinados a actos lícitos tendentes a la obtención del sufragio a fin de renovar los órganos del poder público de elección popular.

En ese contexto, el manejo del financiamiento para la obtención de voto está vinculado con propiciar, a través de la transparencia absoluta y la adecuada rendición de cuentas, el buen funcionamiento de la actividad fiscalizadora y el correcto manejo de los recursos, lo cual se encuentra previsto en el artículo 41, Base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el adecuado registro y reconocimiento de operaciones, ello aunado a que la importancia de los informes de campaña y el registro de las operaciones respectivas (egresos-ingresos/origen-destino), se identifican con el deber de verificación de que no se actualice la causa de nulidad de elección tasada referente al rebase del gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado.

De ahí que el objeto de la fiscalización del financiamiento de gastos de campaña consiste en el control oportuno y la vigilancia del origen y uso de dicho financiamiento, bajo la óptica de una supervisión integral y en tiempo real para buscar que el mismo se aplique al fin para el que fue otorgado, en los términos previstos en la normativa electoral, entre las que se encuentra la propia Constitución, así como las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, y el Reglamento de Fiscalización, así como los lineamientos emitidos por la autoridad administrativa electoral para ese efecto.

En ese orden de ideas, dado que en los procesos electorales para la renovación de los poderes públicos, los partidos políticos, coaliciones y candidatos postulados son los que participan en su calidad de contendientes, son quienes, en principio, se encuentran vinculados a la fiscalización de los ingresos y gastos ejercidos durante las campañas electorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, 80, y 85 de la Ley General de Partidos Políticos; 431 de la Ley General de Partidos Políticos, así como 22, inciso b) fracciones I y II, y 237, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

En dichas disposiciones se prevé que entre los informes se encuentran los atinentes a la campaña, y para su elaboración se debe considerar la totalidad de registros contables incorporados en el Sistema de contabilidad en Línea; tener soporte



documental de la totalidad de operaciones; ser soportados por balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en el propio Reglamento, y presentar la primera versión y última del informe debidamente suscritos por el o los responsables del órgano de finanzas o su equivalente.

En efecto, en el artículo 79, párrafo 1, inciso b), fracción II de la Ley de Partidos dispone que el candidato es responsable solidario del cumplimiento de los informes de gastos que se refieren en el párrafo anterior. Además, en el artículo 3, numeral 1, incisos, a), b) y c), del Reglamento de Fiscalización, se determina como sujetos obligados, los partidos políticos nacionales y con registro local, así como las coaliciones que formen éstos.

Asimismo, en el artículo 37, numeral 1 del Reglamento referido, se dispone que los partidos, coaliciones, precandidatos y candidatos deberán registrar sus operaciones a través del Sistema de Contabilidad en Línea, en tanto que, conforme con el artículo 40, numeral 1, de dicho Reglamento, el representante de finanzas de los partidos políticos, coaliciones y candidatos será el responsable de vigilar el registro de las operaciones ordinarias, de precampaña y campaña en el sistema de contabilidad en línea.

También debe referirse que en el artículo 243 del referido Reglamento ordena a los partidos políticos o coaliciones, como sujetos obligados a presentar un informe por cada campaña en la que contiendan, especificando los gastos ejercidos en el ámbito territorial correspondiente; así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña.

En el diverso 244 del Reglamento referido, se dispone que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, presentarán los informes de ingresos y gastos por períodos de treinta días contados a partir del inicio la etapa de campaña, dentro de los tres días naturales siguientes a la conclusión de cada período, y el procedimiento para la revisión de los informes se sujetará a las reglas dispuestas en el artículo 80, numeral 1, inciso d), de la Ley de Partidos, artículo 376, párrafo 2, 378 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 287 del Reglamento en mención.

En dicho artículo también se reitera que el responsable de finanzas al que hace referencia el artículo 43, numeral 1, inciso c) de la Ley de Partidos, junto con el candidato, serán responsables del cumplimiento de la presentación de los informes y comprobación de ingresos y gastos reportados, en términos de lo dispuesto por el



artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley de Partidos, que establece la responsabilidad solidaria de las y los candidatos del cumplimiento de los informes de gastos.

Por cuanto hace a la labor fiscalizadora del Instituto Nacional Electoral, debe señalarse que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Federal y el artículo 32 de la Ley Electoral, en los que se establece que respecto los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos establecidos en la Constitución y las leyes, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Así, la fiscalización cobra relevancia en la existencia de topes de gastos de campaña, que tienen como finalidad fomentar la equidad de la contienda e impedir que las diferencias que pueda haber en cuanto a los recursos de los que disponen los partidos afecten las posibilidades reales de competencia, además de evitar que los gastos de los partidos políticos sean desmedidos, por ende, el hecho de impedir que la autoridad realice el ejercicio de fiscalización correspondientes, lesiona gravemente la equidad en la competencia.

La atribución de fiscalización de los recursos empleados para la promoción de cualquier candidatura, se ejerce a través de dos tipos de procedimientos, cada uno con sus propias particularidades:

1. **El procedimiento de revisión de informes de campaña.** Este debe instrumentarse por el Consejo General a través de su Comisión de Fiscalización y esta a su vez, por conducto de su Unidad Técnica de Fiscalización, la cual integra el resultado y conclusiones de la revisión de los informes de ingresos y gastos que hayan presentado los sujetos obligados, entre las que se incluye la determinación de los gastos totales que generaron un beneficio para las campañas electorales.
2. **Los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización.** Estos se instauran de oficio o petición de parte, por presuntas violaciones a la normatividad electoral en esa materia.

En ese sentido, corresponde analizar durante los procedimientos de revisión de informes de campaña la información y documentación presentada por los sujetos fiscalizados, que en principio, deben incluir la totalidad de los ingresos y egresos



registrados por los sujetos obligados en la promoción de sus candidaturas, los cuales adquieren la presunción de veracidad salvo que se demuestre lo contrario.

En este sentido, por cuanto hace a las obligaciones en materia de fiscalización durante el periodo de campañas, el Reglamento de Fiscalización, señala de manera detallada la forma y tiempo para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que, resulta necesario hacer algunas puntualizaciones respecto al registro de operaciones de los gastos realizados para la obtención del voto.

Al respecto, tanto la legislación señalada como el Reglamento, señalan que todos los gastos realizados por los partidos políticos y los candidatos deberán ser registrados a través del Sistema Integral de Fiscalización.

El artículo 38 de dicho Reglamento determina que los sujetos obligados deberán realizar sus registros contables en tiempo real, entendiéndose por tiempo real, el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en el que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización.

Asimismo, el artículo 235 del mismo ordenamiento, establece que los partidos políticos deberán generar y presentar mediante el Sistema de Contabilidad en Línea, informe de campaña por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma y que estos informes se presentarán dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada periodo.

En este sentido, el Reglamento de Fiscalización establece diversos plazos para los partidos políticos para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

De todo lo expuesto, es posible advertir que, en el sistema electoral mexicano, el rebase de tope de gastos de campaña es una violación grave a la normativa electoral, pues, dicho tope se determina previamente a la etapa de campañas a efecto de que los contendientes en el proceso electoral compitan con un escenario y parámetros equitativos, pues de lo contrario, se pondría en peligro la certeza del sufragio.

Caso Concreto:



En el caso, el entonces candidato Luis Bernardo Nava, así como los partidos políticos que lo postularon, al rebasar el tope de gastos de campaña, violentaron el principio de equidad en la contienda, así como la normativa en materia de fiscalización.

Lo anterior, pues el artículo 116, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las elecciones se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores de la función electoral.

La Sala Superior en diversas sentencias¹ ha establecido que los principios y valores establecidos en la Constitución son la piedra angular de la Nación Mexicana en el entorno de un auténtico Estado Constitucional Democrático de Derecho, que se caracteriza no sólo por la existencia de un orden jurídico supremo conforme al cual se organiza el propio Estado y su funcionamiento, sino también en virtud de que reconoce y garantiza el libre ejercicio de los derechos humanos, especialmente, los político-electorales que son la substancia o sustrato democrático de su conformación.

Asimismo, por mandato de la Ley Suprema de la Unión, las elecciones libres y el voto emitido en las mismas condiciones son columna vertebral sobre la cual se sustenta la democracia representativa, por ello, es inconcuso que salvaguardar esos valores democráticos corresponde a todos los gobernados sin excepción, ya que tales apogemas están dirigidos tanto a los diversos órganos y autoridades del Estado, como a los gobernados quienes están constreñidos a observar la Constitución Política Federal que tiene el carácter de ley superior o fundamental, en la que encuentran conexión los principios y valores en comento y los derechos político electorales cuyo ejercicio los materializan.

La **protección de esos valores democráticos**, esenciales para la validez de una elección de representantes populares, ha motivado que el legislador permanente en el Derecho Electoral Mexicano establezca un sistema de nulidades en la materia, cuya finalidad, además de garantizar la regularidad del Estado democrático de derecho en los términos apuntados con antelación, también tiende a limitar y poner fin o desterrar, conductas que transgreden el interés colectivo producto de la soberanía popular.

¹ Juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-342/2016 Y ACUMULADOS, SUP-JRC-678/2015 Y ACUMULADOS, entre otros.



En efecto, el bien jurídico tutelado por **el sistema de nulidades en materia electoral, comprende en esencia, los valores y principios democráticos** traducidos en elecciones libres, auténticas y periódicas, producto de la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo, por ser la expresión de la voluntad ciudadana.

Lo anterior encuentra justificación en el hecho de que las elecciones deben reflejar fielmente la voluntad de los electores, manifestada en ejercicio de sus derechos fundamentales en materia político-electoral, como es, entre otros, el de sufragio activo.

En consecuencia, cuando hallan elementos de los que se advierta de manera objetiva y material la existencia de irregularidades graves que afectan los principios constitucionales que rigen las elecciones y el voto, así como los valores y principios democráticos que sustentan al Estado Mexicano, que conlleven a la distorsión o confusión de la voluntad del cuerpo electoral, la consecuencia lógica debe ser la invalidez de la votación o la nulidad de la elección.

En ese sentido, la Sala Superior ha establecido que el artículo 41 de la Constitución General de la República, determina que para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, resulta imprescindible que se garantice:

- 1) La existencia de elecciones libres, auténticas y periódicas.**
- 2) El sufragio universal, libre, secreto y directo.
- 3) La prevalencia de los recursos públicos sobre los de origen privado en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales;
- 4) Que sea un organismo público y autónomo, el que organice las elecciones;
- 5) La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral;**
- 6) El establecimiento de condiciones de equidad para todos los partidos políticos;**
- 7) El control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

En consecuencia, si la Constitución Política prevé esas normas como presupuesto de validez de una elección libre, auténtica y periódica, es admisible arribar a la conclusión de que una elección resulta contraria a derecho cuando se constate que esas normas fueron transgredidas en una contienda electoral.



Por tanto, las disposiciones constitucionales que determinan la capacidad legitimadora de las elecciones son:

- 1) La propuesta electoral que, por un lado, está sometida a los mismos requisitos de la elección (debe ser libre, competitiva) y, por otro, no puede sustituir a la decisión selectiva del electorado;
- 2) La competencia entre candidatos, los cuales se vinculan en una contienda entre posiciones y programas políticos;
- 3) La igualdad de oportunidades en el ámbito de la candidatura (candidatura y campaña electoral);**
- 4) La autenticidad de elección que se asegura, entre otras cosas, a través de la emisión libre y secreta del voto;
- 5) El sistema electoral (reglas para la conversión de votos en escaños) no debe provocar resultados electorales peligrosos para la democracia o que obstaculicen la dinámica política;
- 6) La decisión electoral limitada en el tiempo sólo para un período electoral.

En este orden de ideas, a efecto de proteger el principio de equidad en la contienda, el artículo 41, base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla como una de las causas de nulidad de la elección, la de exceder el tope de gasto de campaña en un 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.

Al respecto, el 29 de septiembre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitió el acuerdo mediante el cual se establecen los topes de gastos en la obtención de respaldo ciudadano, precampaña y campaña electorales para el proceso electoral ordinario 2017-2018.

En dicho acuerdo, la autoridad electoral estableció que, para el caso del municipio de Santiago de Querétaro, el tope de gastos de campaña sería de un total de \$20,822,080.33, por lo que, en la etapa de campaña, todos los candidatos no podrían gastar más de dicho tope, a efecto de incurrir en la causal de nulidad establecida en la Constitución Federal, el candidato Luis Bernardo Nava tendría que haber rebasado dicho tope en por lo menos un 5%.

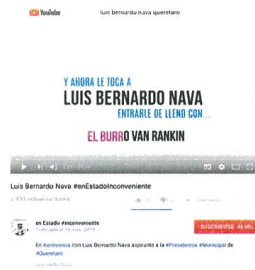
Ahora bien, si bien es cierto que de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, el candidato del frente únicamente registró un total de \$12'932,525.80, lo cierto es que omitió reportar diversos gastos, lo cual no sólo constituye una violación tanto a la normativa electoral, como a la normativa en materia de fiscalización, sino que, de haber reportado dichos gastos, se acreditaría que el



candidato efectivamente rebasó el tope de gastos de campaña por muchos más que el 5%, tal y como se demuestra a continuación:

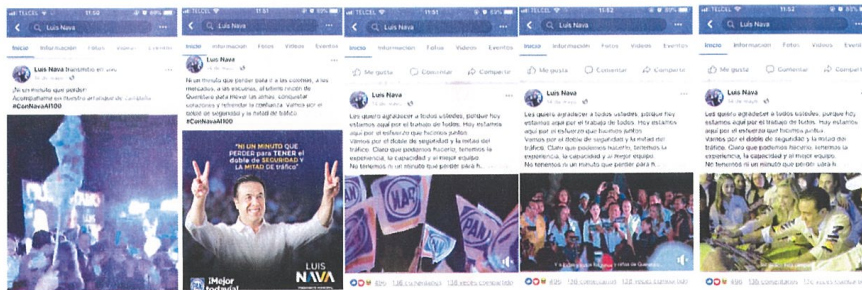
Gastos de campaña no reportados por los partidos políticos PAN-PRD-MC y su candidato a la Presidencia Municipal de Santiago de Querétaro:

Fecha: 10 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
2.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
3.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
			TOTAL:	\$12,900.00

Fecha: 14 de mayo de 2018



13



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Bandera grande	5	\$90.00	\$450.00
2.	Bandera pequeña	19	\$39.00	\$741.00
3.	Playera de campaña	7	\$185.00	\$1,295.00
4.	Blusa de campaña	3	\$220.00	\$660.00

14



5.	Gorras con logo de campaña	6	\$80.00	\$480.00
6.	Lona impresa para campaña	2	\$69.00	\$138.00
7.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900	\$2,900.00
8.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
9.	Renta de equipo de sonido	1	\$4,875.00	\$4,875.00
10.	Pantalla gigante	1	\$275,000.00	\$275,000.00
11.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,750.00
12.	Renta de micrófono	3	\$815.00	\$2,445.00
13.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
14.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
15.	Sillas acolchonadas	15	\$17.70	\$265.50
16.	Entrevista	2	\$4,000.00	\$8,000.00
17.	Asesoría entrevista	2	\$6,000.00	\$12,000.00
			TOTAL:	\$358,314.50

Fecha: 15 de mayo de 2018



encuentro social

TELCEL 11:55 87%
Luis Nava

Inicio Información Fotos Videos Eventos

Luis Nava
La enseñanza es una de las profesiones más nobles que existen. He tenido la oportunidad de dar clases y puedo decir que es la experiencia más gratificante. Por eso aplaudo a todos los maestros y maestras. Les agradezco su compromiso y su entrega por un mejor México. #MejorTodavía

FELIZ DÍA DEL MAESTRO
felicidades en su día!

Me gusta Comentar Compartir

Publicación de Luis Nava

Luis Nava
Les comparto estos momentos de mi día. hoy pude reunirme con muchos de ustedes, escucharlos y generar más propuestas. Sigo con todas las ganas de seguir haciendo a Querétaro #MejorTodavía ¡Descansen y mañana vamos con todo equipo!

Me gusta Comentar Compartir

TELCEL 12:05 69%
luisbnava

Destacados Más recientes Personas Foto

Lupita Murguía
Tuve el honor de acompañar a mi amigo, compañero de partido y mejor ser humano en su registro como candidato a la presidencia municipal de Querétaro, @LuisBNava.

#DeFrenteAlFuturo
#JuntosSomosMásFuertes



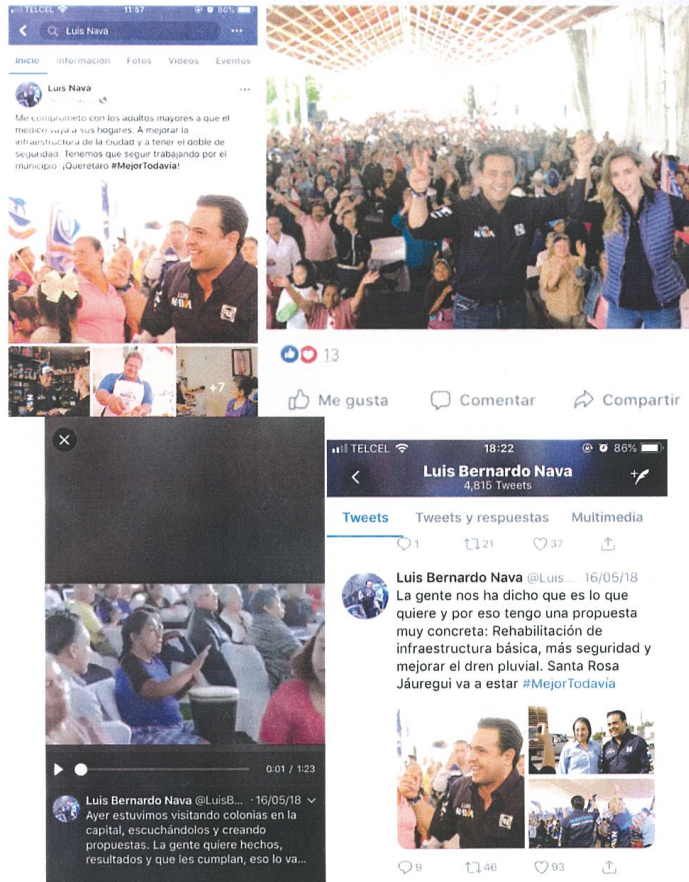
NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Blusa con logo	6	\$220.00	\$1,320.00
2.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
3.	Sillas acolchonadas	7	\$17.70	\$123.90
4.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
5.	Gorras	4	\$80.00	\$320.00
6.	Playera de campaña	20	\$185.00	\$3,700.00
7.	Lona impresa para campaña	1	\$69.00	\$69.00
8.	Mandiles con logo para campaña	7	\$15.00	\$105.00
9.	Chaleco	1	\$572.85	\$572.85
10.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
11.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
12.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
13.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
14.	Sillas acolchonadas	200	\$17.70	\$3,540.00
15.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
16.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
TOTAL:				\$94,365.70

Fecha: 16 de mayo de 2018

17



18



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
2.	Pulseras de tela publicitarias	2	\$1.69	\$3.38
3.	Blusa con logo	2	\$220.00	\$440.00
4.	Mandil con logo para campaña	2	\$15.00	\$30.00
5.	Bandera pequeña	3	\$39.00	\$117.00
6.	Gorra	1	\$80.00	\$80.00
7.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
8.	Sillas acolchonadas	400	\$17.70.00	\$7,080.00
9.	Cubre sillas	400	\$44.00	\$17,600.00





10.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
11.	Mesas	5	\$3,618.00	\$18,090.00
12.	Mantel	5	\$40.00	\$200.00
			TOTAL:	\$109,955.38

Fecha: 17 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Pulsera de tela publicitaria	2	\$1.69	\$3.38
2.	Bandera pequeña	10	\$39.00	\$390.00
3.	Blusa con logo	1	\$220.00	\$220.00
4.	Mandil con logo	2	\$15.00	\$30.00
5.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
			TOTAL:	\$18,143.38

Fecha: 18 de mayo de 2018



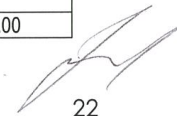
NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
2.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
3.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
4.	Mandil con logo	6	\$15.00	\$90.00
5.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
6.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
7.	Mesas	5	\$3,618.00	\$18,090.00
8.	Manteles	5	\$40.00	\$200.00
9.	Sillas acolchonadas	404	\$17.70	\$7,150.80
10.	Cubre sillas	400	\$44	\$17,600.00
11.	Banquete	400	\$150.00	\$60,000.00
12.	Bandera grande	14	\$90.00	\$1,260.00
13.	Playera con logo	2	\$185.00	\$370.00
14.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
15.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
			TOTAL:	\$160,850.80

Fecha: 19 de mayo de 2018





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Playera de campaña	6	\$185.00	\$1,110.00
2.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
3.	Ramo de flores	1	\$70.00	\$70.00
4.	Gorra	5	\$80.00	\$400.00
5.	Silla acolchonada	100	\$17.70	\$1,770.00
6.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
7.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
8.	Renta de equipo de sonido	1	\$4,875.00	\$4,875.00
9.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
10.	Globos	10	\$1.30	\$13.00
11.	Lona impresa	1	\$69.00	\$69.00
12.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00





13.	Bandera grande	1	\$90.00	\$90.00
		TOTAL:		\$95,919.00

Fecha: 20 de mayo de 2018





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de micrófonos	2	\$815.00	\$1,630.00
2.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
3.	Lona impresa	4	\$69.00	\$276.00
4.	Servicio de banquete	5	\$150.00	\$750.00
5.	Renta de caballos	400	\$3,500.00	\$14,000.00
6.	Blusa de campaña	4	\$220.00	\$880.00
7.	Banner	2	\$559.00	\$1,118.00
			TOTAL:	\$36,154.00

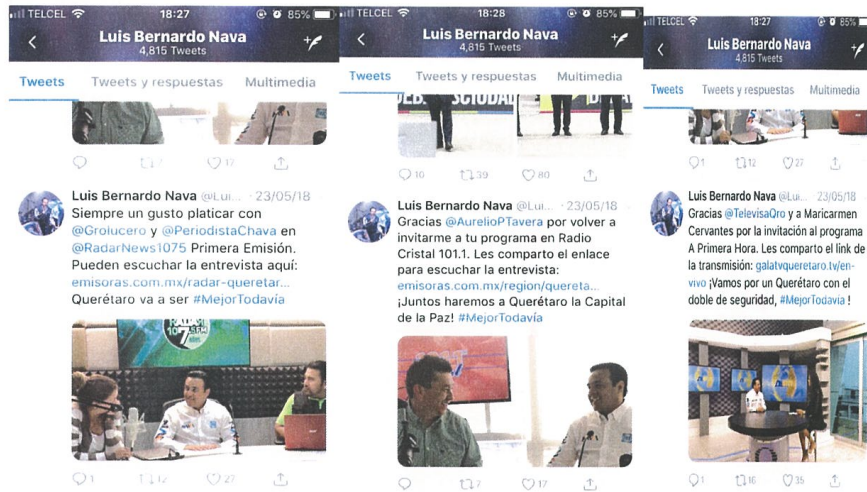
Fecha: 21 de mayo de 2018

24



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Pantalla chica	1	\$6,500.00	\$6,500.00
2.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
3.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,750.00
4.	Renta de micrófono	2	\$815.00	\$1,630.00
5.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
6.	Pódium acrílico	1	\$8,200.00	\$8,200.00
7.	Lona impresa	1	\$69.00	\$69.00
8.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
9.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
10.	Mesas	3	\$3,618.00	\$10,854.00
11.	Mantel	3	\$40.00	\$120.00
12.	Silla acolchonada	25	\$17.70	\$442.50
13.	Cubre sillas	25	\$44.00	\$1,100.00
14.	Playeras	3	\$185.00	\$555.00
15.	Banquete	25	\$150.00	\$3,750.00
			TOTAL:	\$132,370.50

Fecha: 23 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Entrevista	3	\$4,000.00	\$12,000.00
2.	Asesoría entrevista	3	\$6,000.00	\$18,000.00
			TOTAL:	\$30,000.00

Fecha: 24 de mayo de 2018



[Handwritten signature]
26

TELCEL 18:30 84%

Luis Bernardo Nava

 4,815 Tweets

Tweets Tweets y respuestas Multimedia


Luis Bernardo Nava @Lui... · 24/05/18

 Me invitó mi amigo @epliego a platicar un rato en su programa en @RRNoticiasqro. Muchas gracias, aprecio la invitación. Pueden escuchar aquí lo que dijimos: [facebook.com/rrnoticiasqro/...](https://www.facebook.com/rrnoticiasqro/)



4 21 44

TELCEL 18:29 84%

Luis Bernardo Nava

 4,815 Tweets

Tweets Tweets y respuestas Multimedia


Luis Bernardo Nava @Lui... · 24/05/18

 Me senté con @GabyArguendes a platicar en @Mia939FM. Un gusto estar contigo. ¿Quiéren ver la entrevista? [facebook.com/Mia939FM/video...](https://www.facebook.com/Mia939FM/video...) ¡Vamos Equipo! #MejorTodavía



1 7 22

TELCEL 18:29 84%

Luis Bernardo Nava

 4,815 Tweets

Tweets Tweets y respuestas Multimedia


Luis Bernardo Nava @Lui... · 24/05/18

 Estoy con @GhisselSanchez en @LaJefa987FM platicando de la ciudad y cómo la vamos a hacer #MejorTodavía, muchas gracias por el espacio. Les paso la liga para ver la entrevista: [facebook.com/LaJefa987FM/vi...](https://www.facebook.com/LaJefa987FM/video...)



202 visualizaciones

 1 13 33

TELCEL 18:29 84%

Luis Bernardo Nava

 4,815 Tweets

Tweets Tweets y respuestas Multimedia


Luis Bernardo Nava @Lui... · 24/05/18

 Estoy con mi amigo @AlfonsoVillar platicando en su programa de @oficial pueden ver la entrevista en su página de Facebook, les comparto el enlace: [facebook.com/oficial/video...](https://www.facebook.com/oficial/video...) #MejorTodavía



1 7 22



 27



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
2.	Pantalla grande	1	\$275,000.00	\$275,000.00
3.	Lona impresa	2	\$69.00	\$138.00
4.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
5.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
6.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
7.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
8.	Entrevista	6	\$4,000.00	\$24,000.00
9.	Asesoría entrevista	6	\$6,000.00	\$36,000.00
			TOTAL:	\$379,548.00

Fecha: 25 de mayo de 2018



Tweets Tweets y respuestas Multimedia




433 visualizaciones

Luis Bernardo Nava @luis... 25/05/18

Pasé la tarde en la colonia Lázaro Cárdenas. Una de las mayores preocupaciones de los vecinos es la seguridad, por eso habrá 1200 policías más, mejoraremos las luminarias en las zonas y habrá programas preventivos por medio del deporte. Con más seguridad #MejorTodavía



433 visualizaciones



29



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video redes sociales	2	\$2,900.00	\$5,800.00
2.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
3.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
4.	Bandera grande	3	\$90.00	\$270.00
5.	Gorra	4	\$80.00	\$320.00
6.	Playera de campaña	5	\$185.00	\$925.00
			TOTAL:	\$25,035.00

Fecha: 26 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de videos en redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
			TOTAL:	\$2,900.00

Fecha: 27 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de videos en redes sociales	2	\$2,900.00	\$5,800.00
			TOTAL:	\$5,800.00

Fecha: 28 de mayo de 2018






NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
2.	Pantalla chica	1	\$6,500.00	\$6,500.00
3.	Banner	2	\$559.00	\$1,118.00
4.	Sillas	3	\$17.70	\$53.10
5.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
6.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
			TOTAL:	\$30,861.10

Fecha: 29 de mayo de 2018

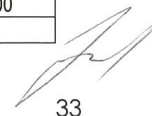


NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de videos en redes sociales	2	\$2,900.00	\$2,900.00
			TOTAL:	\$5,800.00

Fecha: 30 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Gorras	2	\$80.00	\$160.00
2.	Playeras de campaña	3	\$185.00	\$555.00
3.	Bandera grande	8	\$90.00	\$720.00
4.	Sillas acolchonadas	8	\$17.70	\$141.60
5.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
6.	Renta de equipo de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
7.	Renta de micrófono	2	\$815.00	\$1,630.00
8.	Pantalla grande	1	\$275,000.00	\$275,000.00
9.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
10.	Banner	1	\$559.00	\$559.00





11.	Pantalla chica	2	\$6,500.00	\$13,000
			TOTAL:	\$335,140.60

Fecha: 31 de mayo de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Blusas de campaña	6	\$220.00	\$1,320.00
2.	Gorra	5	\$80.00	\$400.00
3.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
4.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
5.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
6.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
7.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
8.	Bandera grande	5	\$90.00	\$450.00
	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
	Mesas	3	\$3,618.000	\$10,854.00
	Sillas	6	\$17.70	\$106.20

[Handwritten signature]
34



	Banquete	10	\$150.00	\$1,500.00
	Banner	2	\$559.00	\$1,118.00
			TOTAL:	\$55,688.20

Fecha: 1º de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
		TOTAL:		\$2,900.00

Fecha: 2 de junio de 2018



12:08 TELCEL 81%
 Inicio Información Fotos Videos Eventos
 4,119 433 comentarios
 Me gusta Comentar Compartir
 Luis Nava
 Fomentaremos el arte cultural y turístico de los barrios para convertirlos en Barrios Mágicos. De esta forma generamos orgullo, identidad y sentido de pertenencia para que todas las colonias expresen su identidad de forma única. El municipio tiene años de tradición y una cultura envidiable, debemos aprovecharla al máximo. ¿Qué hace mágico...
 Podemos encontrar inspiración en toda la ciudad
 El tema principal para todos es la seguridad, apostándole a la educación vamos a entrarle desde la raíz. Los jóvenes que abandonan la escuela están normalmente a un paso de entrar en adicciones por eso tenemos que prevenir llevando el deporte y la cultura a las colonias, son fundamentales para el desarrollo integral. Nadie se puede quedar r...

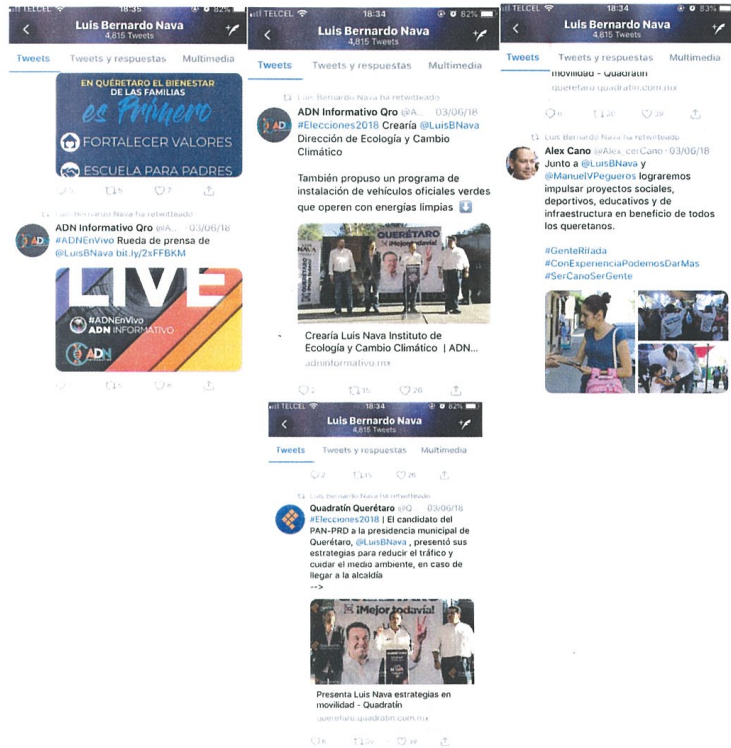


12:08 TELCEL 81%
 Inicio Información Fotos Videos Eventos
 Me gusta Comentar Compartir
 Luis Nava
 El tema principal para todos es la seguridad, apostándole a la educación vamos a entrarle desde la raíz. Los jóvenes que abandonan la escuela están normalmente a un paso de entrar en adicciones por eso tenemos que prevenir llevando el deporte y la cultura a las colonias, son fundamentales para el desarrollo integral. Nadie se puede quedar r...
 Como la vamos a entrar a la raíz?
 El tema principal para todos es la seguridad, apostándole a la educación vamos a entrarle desde la raíz. Los jóvenes que abandonan la escuela están normalmente a un paso de entrar en adicciones por eso tenemos que prevenir llevando el deporte y la cultura a las colonias, son fundamentales para el desarrollo integral. Nadie se puede quedar r...
 Me gusta Comentar Compartir
 Luis Nava
 El tema principal para todos es la seguridad, apostándole a la educación vamos a entrarle desde la raíz. Los jóvenes que abandonan la escuela están normalmente a un paso de entrar en adicciones por eso tenemos que prevenir llevando el deporte y la cultura a las colonias, son fundamentales para el desarrollo integral. Nadie se puede quedar r...



18:34 TELCEL 81%
 Luis Bernardo Nava 4,815 Tweets
 Tweets Tweets y respuestas Multimedia
 Mostrar este hilo
 Luis Bernardo Nava @LBNava · 02/06/18
 Los miembros de la Asociación Fuente de Vida son ejemplo de vida para las y los queretanos. La prevención de conductas de riesgo como el alcoholismo y la drogadicción es el pilar de nuestra política de seguridad. Gracias a su labor Querétaro es #MejorTodavía
 Luis Bernardo Nava @LBNava · 03/06/18
 Recorrí el mercado y el tianguis "El Tepetate" y escuché a los comerciantes. Su trabajo debe ser fortalecido con el programa 2x1: por cada peso que den, el gobierno da dos. También se facilitarán los trámites y licencias. Apoyando a los comerciantes estamos #MejorTodavía
 Luis Bernardo Nava @LBNava · 03/06/18
 Visité con @agustindorantes a los vecinos de la colonia Halcones y me comprometí a reforzar la seguridad y a meterle mucha obra. Ustedes nos van a decir qué se construye, con el programa "Mi cuadra mi orgullo". Trabajemos para que el futuro de tu familia sea #MejorTodavía
 Agustín Dorantes





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	4	\$2,900.00	\$11,600.00
2.	Blusa de campaña	6	\$220.00	\$1,320.00
3.	Pulsera de tela	4	\$1.69	\$6.76
4.	Gorra	8	\$80.00	\$640.00
5.	Bolsa de tela	1	\$27.00	\$27.00
6.	Escenario	4	\$21,000.00	\$84,000.00
7.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,750.00
8.	Renta de micrófono	3	\$815.00	\$2,445.00
9.	Mandil con logo	1	\$15.00	\$15.00
10.	Lona gigante	1	\$8,400.00	\$8,400.00

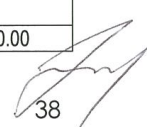


11	Playera con logo	8	\$185.00	\$1,480.00
12	Lona intemperie	2	\$48,000.00	\$96,000.00
13	Sillas acolchonadas	100	\$17.70	\$1,770.00
14	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
15	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
16	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
17	Pódium de acrílico	2	\$8,200.00	\$16,400.00
18	Lona impresa	3	\$69.00	\$207.00
19	Banner	2	\$559.00	\$1,118.00
20	Pantalla chica	1	\$6,500.00	\$6,500.00
21	Bandera grande	1	\$90.00	\$90.00
TOTAL:				\$253,668.76

Fecha: 3 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Pantalla chica	1	\$6,500.00	\$6,500.00
2.	Blusa de campaña	3	\$220.00	\$660.00
3.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
4.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
5.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00





6.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
7.	Lona impresa	3	\$69.00	\$207.00
8.	Pódium acrílico	1	\$8,200.00	\$8,200.00
9.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
10.	Fotógrafo para eventos	1	\$1,900.00	\$1,900.00
TOTAL:				\$95,057.00

Fecha: 4 de junio de 2018

The collage consists of five screenshots from a mobile phone:

- Top Left:** A tweet from Luis Nava (@LuisNava) dated June 4, 2018. The text discusses sports and mentions Mauricio Kuri and Agustín Dorantes. It includes a photo of a group of people on a podium.
- Top Middle:** A tweet from Luis Nava (@LuisNava) dated June 4, 2018. The text discusses reducing traffic and mentions incentives for carpooling and shared bicycles. It includes a graphic with the text 'QUERÉTARO CIUDAD ORDENADA'.
- Top Right:** A tweet from Luis Bernardo Nava (@LuisBNava) dated June 4, 2018. The text mentions a legislative project and mentions Alex Cano. It includes a photo of a group of people.
- Bottom Left:** A tweet from Luis Bernardo Nava (@LuisBNava) dated June 4, 2018. The text mentions 'La de Hoy Querétaro' and includes a video player.
- Bottom Right:** A tweet from Luis Nava (@LuisNava) dated June 4, 2018. The text mentions 'Querétaro ¡Mejor Todavía!' and includes a photo of a man speaking.

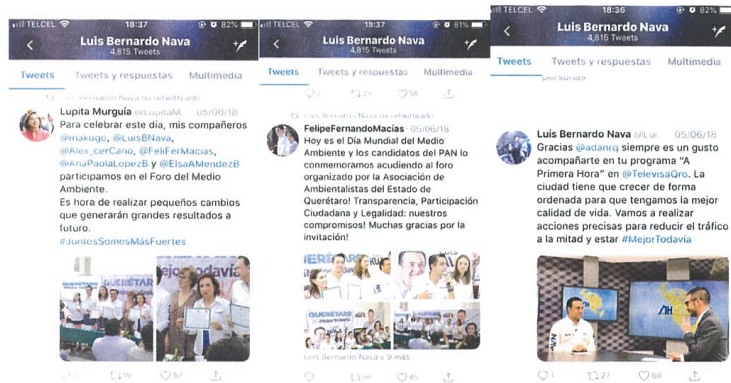
39



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	2	\$2,900.00	\$5,800.00
2.	Blusas campaña	7	\$220.00	\$1,540.00
3.	Salón para eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
4.	Sillas acolchonadas	7	\$17.70	\$123.90
5.	Mesa	1	\$3,618.00	\$3,618.00
6.	Mantel	1	\$40.00	\$40.00
7.	Lona gigante	1	\$8,400.00	\$8,400.00
8.	Gorras	2	\$80.00	\$160.00
9.	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
			TOTAL:	\$40,431.90

Fecha: 5 de junio de 2018





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Lona impresa	4	\$69.00	\$276.00
2.	Pantalla chica	2	\$6,500.00	\$13,000.00
3.	Blusa de campaña	8	\$220.00	\$1,760.00
4.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,750.00
5.	Renta de micrófono	2	\$815.00	\$1,630.00
6.	Salón de eventos	2	\$17,500.00	\$35,000.00
7.	Sillas acolchonadas	15	\$17.70	\$265.50
8.	Fotógrafo para eventos	2	\$1,900.00	\$3,800.00
9.	Producción de video para redes sociales	2	\$2,900.00	\$5,800.00
10.	Mesa	1	\$3,618.00	\$3,618.00
11.	Mantel	1	\$40.00	\$40.00
12.	Flores	1	\$70.00	\$70.00
13.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
14.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
TOTAL:			\$85,009.50	

Fecha: 6 de junio de 2018





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
			TOTAL:	\$2,900.00

Fecha: 7 de junio de 2018



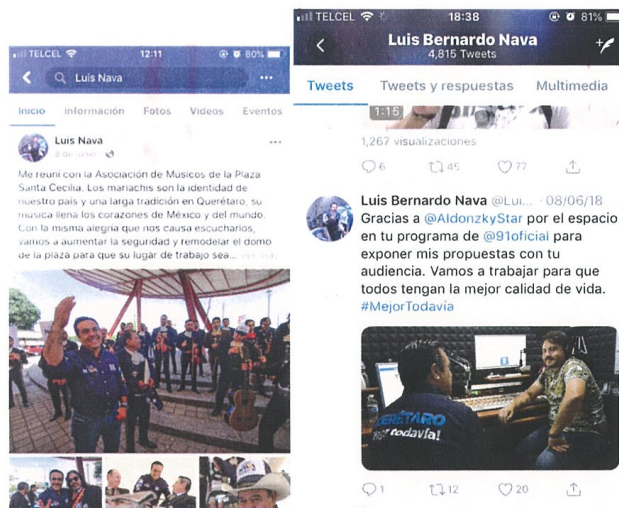
NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
2.	Renta de micrófono	2	\$815.00	\$1,630.00
3.	Camarógrafo	2	\$3,250.00	\$6,500.00

42



4.	Fotógrafo para eventos	1	\$1,900.00	\$1,900.00
5.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
6.	Salón para eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
7.	Ramo de flores	2	\$70.00	\$140.00
	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
			TOTAL:	\$104,445.00

Fecha: 8 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
2.	Mariachis	24 elementos	\$400.00	\$9,600.00
3.	Gorra	1	\$80.00	\$80.00
4.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
5.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
			TOTAL:	\$19,900.00



Fecha: 9 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Blusa de campaña	5	\$220.00	\$1,100.00
2.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00

44



3.	Asesoría para entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
4.	Gorras	3	\$80.00	\$240.00
5.	Producción video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
	Chaleco	5	\$572.85	\$2,864.25
	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
	Fotógrafo	1	1,900.00	\$1,900.00
	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
	Pantalla verde	1	\$275,000.00	\$275,000.00
	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
	Globo	1	\$1.30	\$1.30
		TOTAL:		\$341,445.55

Fecha: 10 de junio de 2018



Me gusta Comentar Compartir

Luis Nava
10 de junio

Agradezco a la Diócesis de Querétaro haber organizado este foro para que los candidatos pudamos exponer nuestras propuestas. Vamos a proteger y promover el valor de la familia, porque es el cimiento en el que se construye nuestra sociedad. Defenderemos la vida desde la concepción hasta la muerte natural. Por eso vamos a trabajar pa... ver más



31 69 comentarios 66 veces compartido

Luis Nava
10 de junio

Visité, junto a **Agustín Dorantes** y **Felifer Macías**, el tianguis y el mercado de La Cruz. Platicué con Mario Aguilar, el secretario general del tianguis, y con los comerciantes. Me comprometí a darles todo el apoyo con el programa 2x1: por cada peso que los comerciantes den, el gobierno dará 2. Vamos a trabajar para que las instalaciones sean las... ver más



Me gusta Comentar Compartir

Luis Nava
10 de junio

Querétaro es cada vez más grande y sus retos también. Trabajando con decisión, con entrega y con amor venceremos cualquier reto. Hagamos de Querétaro la capital de la paz, la ciudad más ordenada, la tierra del bienestar. Si trabajamos juntos Querétaro estará #MejorTodavía



31 60 comentarios 95 veces compartido

NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
--------	----------------------------	----------	--------	-------

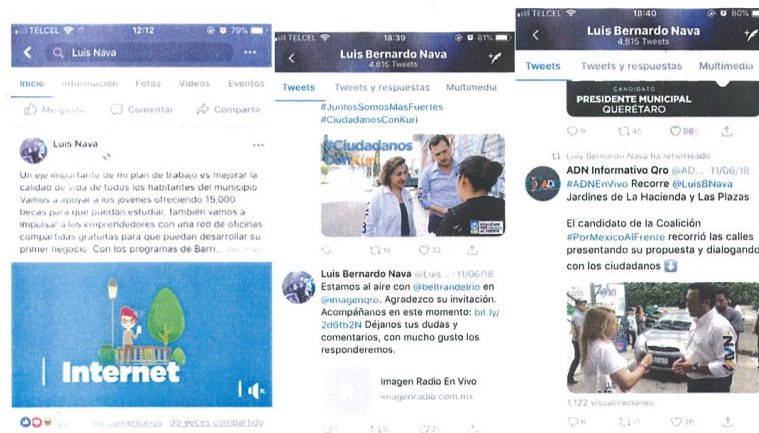


46



1.	Mesa para evento	4	\$3,618.00	\$14,472.00
2.	Manteles	4	\$40.00	\$160.00
3.	Silla acolchonada	4	\$17.70	\$70.80
4.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
5.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
6.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
7.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
8.	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
9.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
10.	Playera de campaña	4	\$185.00	\$740.00
11.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
12.	Gorra	6	\$80.00	\$480.00
13.	Mandil con logo	2	\$15.00	\$30.00
14.	Producción de videos para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
			TOTAL:	\$116,192.80

Fecha: 11 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de videos para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
2.	Entrevista	2	\$4,000.00	\$8,000.00



3.	Asesoría entrevista	2	\$6,000.00	\$12,000.00
			TOTAL:	\$22,900.00

Fecha: 12 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
2.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
3.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
4.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
5.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
			TOTAL:	\$15,020.00

Fecha: 13 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
2.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
3.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
			TOTAL:	\$12,900.00

Fecha: 14 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Pantalla grande	1	\$275,000.00	\$275,000.00
2.	Arreglo de flores	2	\$70.00	\$140.00

[Handwritten signature]
49



3.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
4.	Salón de eventos	2	\$17,500.00	\$35,000.00
5.	Lona impresa	1	\$69.00	\$69.00
			TOTAL:	\$315,084.00

Fecha: 15 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Salón para eventos	2	\$17,500.00	\$35,000.00
2.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,750.00
3.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
4.	Mesa	3	\$3,618.00	\$10,854.00
5.	Sillas	22	\$17.70	\$389.40
6.	Pantalla chica	1	\$6,500.00	\$6,500.00
7.	Mantel	3	\$40.00	\$120.00
8.	Cubre sillas	22	\$44.00	\$968.00

50



9.	Seguridad	1	\$13,490.00	\$13,490.00
			TOTAL:	\$77,886.40

Fecha: 16 de junio de 2018




NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Banderas grandes	4	\$90.00	\$360.00
2.	Playeras	9	\$185.00	\$1,665.00
3.	Gorras	8	\$80.00	\$640.00
4.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
5.	Pantalla grande	1	\$275,000.00	\$275,000.00
6.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
7.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
			TOTAL:	\$300,855.00

Fecha: 17 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	3	\$2,900.00	\$8,700.00
2.	Playera	3	\$185.00	\$555.00
3.	Gorra	5	\$80.00	\$400.00
			TOTAL:	\$9,655.00





Fecha: 18 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Playera	53	\$185.00	\$9,805.00
2.	Bandera grande	14	\$90.00	\$1,260.00
3.	Gorra	51	\$80.00	\$4,080.00
4.	Chaleco	2	\$572.85	\$1,145.70
			TOTAL:	\$16,290.70

Fecha: 19 de junio de 2018

53



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
2.	Renta de micrófono	2	\$815.00	\$1,630.00
3.	Chaleco	3	\$572.85	\$1,718.55
4.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
5.	Mesa	1	\$3,618.00	\$3,618.00
6.	Mantel	1	\$40.00	\$40.00
7.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
8.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
			TOTAL:	\$31,501.55

Fecha: 21 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Blusa de campaña	4	\$220.00	\$880.00
2.	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
3.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
4.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
5.	Lona impresa	4	\$69.00	\$276.00
6.	Fotógrafo	2	\$1,900.00	\$3,800.00
			TOTAL:	\$18,206.00

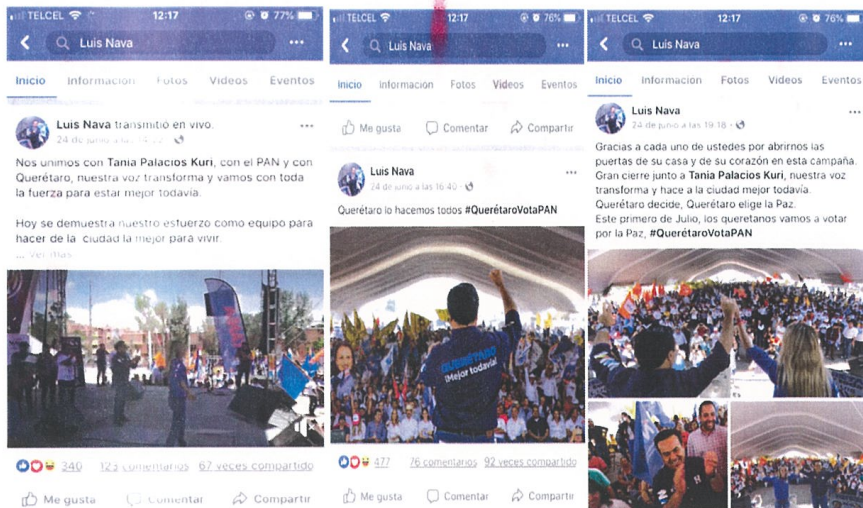
Fecha: 23 de junio de 2018





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Producción de video para redes sociales	2	\$2,900.00	\$5,800.00
			TOTAL:	\$5,800.00

Fecha: 24 de junio de 2018

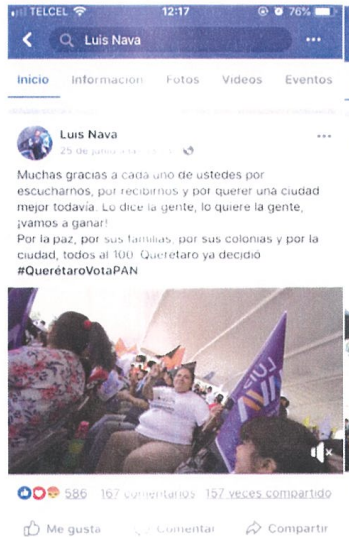




NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,714.00
2.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
3.	Bandera grande	100	\$90.00	\$900.00
4.	Renta de micrófono	3	\$815.00	\$815.00
5.	Lona impresa	2	\$69.00	\$138.00
6.	Banners	3	\$559.00	\$1,677.00
7.	Seguridad para eventos	5	\$13,490.00	\$67,450.00
8.	Vallas de seguridad	2	\$1,100.00	\$2,200.00
9.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
10.	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
11.	Sillas acolchonadas	300	\$17.70	\$5,310.00
12.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
TOTAL:				\$162,354.00

Fecha: 25 de junio de 2018

57





NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Playeras	10	\$185.00	\$1,850.00
2.	Gorras	7	\$80.00	\$560.00
3.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
4.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
5.	Lona impresa	4	\$69.00	\$276.00
6.	Blusa de campaña	2	\$220.00	\$440.00
7.	Bandera grande	10	\$90.00	\$900.00
8.	Sillas acolchonadas	100	\$17.70	\$1,770.00
9.	Lona intemperie	1	\$48,000.00	\$48,000.00
10.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
11.	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
12.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
13.	Pantalla chica	2	\$6,500.00	\$13,000.00
14.	Banner	6	\$559.00	\$3,354.00
15.	Lona gigante	1	\$8,400.00	\$8,400.00
16.	Seguridad	5	\$13,490.00	\$67,450.00



17.	Producción de video para redes sociales	1	\$2,900.00	\$2,900.00
TOTAL:				\$179,147.00

Fecha: 26 de junio de 2018



NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de audio	1	\$4,875.00	\$4,875.00
2.	Escenario	1	\$21,000.00	\$21,000.00
3.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$440.00
4.	Bandera grande	7	\$90.00	\$630.00
5.	Renta de micrófono	1	\$815.00	\$815.00
6.	Camarógrafo	1	\$3,250.00	\$3,250.00
7.	Fotógrafo	1	\$1,900.00	\$1,900.00
8.	Pantalla chica	2	\$6,500.00	\$13,000.00
TOTAL:				\$45,910.00

Fecha: 27 de junio de 2018






NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.	Renta de micrófono	2	\$815.00	\$1,630.00
2.	Renta de audio	2	\$4,875.00	\$9,750.00
3.	Chaleco	3	\$572.85	\$1,718.55
4.	Blusa de campaña	1	\$220.00	\$220.00
5.	Paraguas	1	\$182.00	\$182.00
6.	Bandera grande	10	\$90.00	\$900.00
7.	Producción de video en redes sociales	2	\$2,900.00	\$5,800.00
8.	Salón de eventos	1	\$17,500.00	\$17,500.00
9.	Banquete	1	\$150.00	\$150.00
10.	Mesas	2	\$3,618.00	\$7,236.00
11.	Mantel	2	\$40.00	\$80.00
12.	Entrevista	1	\$4,000.00	\$4,000.00
13.	Asesoría entrevista	1	\$6,000.00	\$6,000.00
14.	Camarógrafo	2	\$3,250.00	\$6,500.00
15.	Fotógrafo	2	\$1,900.00	\$3,800.00
	TOTAL:			\$65,466.55

Los precios utilizados en las tablas anteriores, fueron obtenidos de las siguientes fuentes:



Asesoría Entrevista

<https://www.consultoriagrafica.com.mx/precios-de-lista/>

Bandera grande

<http://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-580011693-textiles-para-campanas-banderas-de-tela-sublimada-JM>

Bandera pequeña

<http://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-555238198-baffle-cajon-lineal-aereo-tipo-ev-212-gruporentasonido-JM>

Equipo de sonido

<http://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-557948636-textiles-para-campanas-banderas-impresas-banderas-urgentes-JM>

Micrófono

<http://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-554057644-par-microfonos-inalambricos-alta-calidad-largo-alcance-vhf-JM>

Escenario

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-632639677-equipo-de-sonido-templete-entarimado-para-grupos-o-sonidos-_JM

Silla acolchonada

http://fiesta_evento.mercadolibre.com.mx/MLM-575639723-sillas-plegables-tablones-mesas-manteles-somos-fabricantes-JM

Lona intemperie

<http://www.rentadecarpasdfsur.com.mx/lonas-fiestas-team-master.html>

Camarógrafo

http://fiesta_evento.mercadolibre.com.mx/MLM-587739158-video-filmaciones-fotografia-bodas-quinceanearas-conferenc-4k-JM

Fotógrafo

<https://fiesta-evento.mercadolibre.com.mx/MLM-571080877-fotografia-y-video-profesional-xv-anos-bodas-puebla-JM>



Chaleco

<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/11/05/costo-5-7-mdp-uniformar-al-gcdmx-atender-19-s.html>

Ramo de flores

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-584392284-flr02-flor-ramo-rosas-goteadas-18-botones-precio-ramo-_JM

Gorra

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-608418017-gorras-personalizadas-_JM

Lona impresa

[http://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-562201314-lona-publicitaria-impresa-360-dpi-diseno-basico-gratis-_JM#D\[S:ADV,L:VIPCORE_RELATED,V:2,I:Nlcy1kaXNwYXRjaGVyLTN8LTc3NzExMzc2ODYyNj10MjA10Dc=,C:0.590000\]](http://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-562201314-lona-publicitaria-impresa-360-dpi-diseno-basico-gratis-_JM#D[S:ADV,L:VIPCORE_RELATED,V:2,I:Nlcy1kaXNwYXRjaGVyLTN8LTc3NzExMzc2ODYyNj10MjA10Dc=,C:0.590000])

Playera

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-549712392-estampado-playeras-harley-davidson-indian-triumph-ktm-_JM

Mandil con logo

[https://listado.mercadolibre.com.mx/mandiles-con-logo#D\[A:mandiles-con-logo\]](https://listado.mercadolibre.com.mx/mandiles-con-logo#D[A:mandiles-con-logo])

Bolsas de tela

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-607730584-morral-de-poliester-_JM#reco_item_pos=2&reco_backend=seller-items-v6&reco_backend_type=low_level&reco_client=vip-seller_items-above&reco_id=61159426-aeaf-442a-9bc7-12a51bb6701f

Renta de caballo

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-572283887-rento-para-maquilas-15-anos-o-secciones-fotos-precioso-albino-_JM

Pantalla chica

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-559348830-renta-pantalla-gigante-led-para-eventos-_JM



Pantalla grande

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-616013848-pantalla-led-gigante-tipo-renta-picht-5-_JM

Pódium

<http://www.podiumsmexico.com>

Mariachis

<http://mariachisentimiento.com>

Mantel

<https://listado.mercadolibre.com.mx/renta-de-manteles>

Mesa

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-606377622-paquete-mesa-tipo-lifetime-10-silla-plegable-plastica-blanca-_JM

Seguridad

<http://www.cephesus-guardiasdeseguridadprivada.com>

Vallas de seguridad

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-577284861-vallas-de-seguridad-popotillo-popote-estructuras-_JM

Lona gigante

http://centralprintmx.com/interiores/Productos_interior/18/Lona-9oz

Cubre silla

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-559879031-cubre-silla-manteleria-varia-_JM

Producción de video redes sociales

https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-621978865-cine-en-conexion-produccion-industrial-y-social-en-la-era-c-_JM

Precio tomado de lo dispuesto en el dictamen consolidado emitido por el INE en el proceso electoral 2016-2017.

Otros gastos no reportados:

65



1. Anuncios pagados en salas de cine

Durante la etapa de campañas, Luis Bernardo Nava, contrató publicidad en 22 salas de cine, sin embargo, de acuerdo con la información obtenida de la página de internet del INE, el candidato no reportó ningún gasto realizado por dicho concepto.

Por lo que, el gasto omitido es el siguiente:

Total de Salas	Precio por día	Días de campaña	Costo total no reportado	Costo tomado de:
22	\$8,850.00	41	\$7'982,700.00	https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2009/bol148_cine.asp

Al respecto, se solicita a esta autoridad que requiera al candidato y a los partidos que lo postularon, los contratos celebrados con los diversos cines en los cuales se difundió la publicidad mencionada, ello, a efecto de corroborar los gastos omitidos, mismo que deberán ser contabilizados para efectos del tope de gastos de campaña.

2. Anuncios pagados en revistas:



El entonces candidato a la Presidencia Municipal de Querétaro contrató a lo largo del proceso electoral, diversos anuncios publicitarios en revistas de circulación en el Estado de Querétaro los cuales omitió reportar ante la autoridad competente.

Por lo que, tomando en cuenta que en dos de ellas aparece tanto en la portada como en páginas intermedias, el gasto omitido es el siguiente:

NÚMERO	EN LAS IMAGENES SE OBSERVA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	COSTO TOMADO DE:


66



1.	Propaganda impresa en revistas (página intermedia)	3	\$3,400.00	\$10,200.00	https://www.eluniverso.com/publicidad/publicidadImpresa_revistas.htm
2.	Propaganda impresa en revistas (portada)	2	\$14,800.00	\$29,600.00	https://www.eluniverso.com/publicidad/publicidadImpresa_revistas.htm
			TOTAL:	\$39,800.00	

Conclusión:

De todos lo expuesto, se observa claramente que la Candidatura Común constituida por los partidos PAN-PRD-MC y su entonces candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Querétaro, Luis Bernardo Nava, excedieron en más del 5% el tope de gastos de campaña establecido por el Instituto Electoral local, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Gastos reportados	Gastos no reportados	Total	Tope de gastos de campaña
\$12'932,525.80	\$11'820,172.90	\$24'752,698.70	\$20'822,080.30

En este sentido, el instituto electoral local, aprobó para la elección del Ayuntamiento de Santiago de Querétaro, Querétaro, un tope máximo de gastos de campaña de \$20'822,080.20 M.N. en tanto que, el candidato a presidente municipal postulado por el frente, erogó un total de \$24'752,698.70 , con lo que, formalmente, rebasó por \$3'930,618.40 el límite de gastos autorizado, lo cual representa el 18.87%.

Así, es claro que se actualizan las violaciones denunciadas, pues el candidato no sólo rebaso el tope de gastos de campaña por mucho más del 5%, sino que omitió reportar legalmente diversos gastos erogados durante la etapa de campañas por lo que, esta autoridad deberá imponer las sanciones legalmente establecidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones y violación a las prohibiciones dispuesta en la normativa electoral.

PRUEBAS.

1. Las documentales técnicas, consistentes en cada uno de los contenidos que obran en los *links* señalados en el presente escrito, cuya certificación se solicita por



medio de una inspección ocular, a efecto de constatar la veracidad de los hechos alegados.

2. Documentales privadas, toda la información contable contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, proveída por el candidato electo así como los partidos políticos que lo postularon. Al respecto, se solicita a esta autoridad que requiera a los sujetos obligados a fin de que entreguen los contratos celebrados entre los Partidos Políticos y las empresas cinematográficas que prestan servicios en el Estado de Querétaro.

3. La instrumental de actuaciones. Consistente en todas las constancias que obran en el expediente administrativo y el judicial que se forme con motivo de la presentación de esta demanda, en todo lo que favorezca a los intereses de Adolfo Ríos, MORENA, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social.

4. La Presuncional. En su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de mi representado.

PUNTOS PETITORIOS

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Tener por presentado en tiempo y forma la presente queja en materia de fiscalización.
2. Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones detallado en el presente escrito, y por autorizadas para tal efecto a las personas descritas en el apartado correspondiente.
3. Admitir a trámite la presente queja y, en todo caso, dado que están en juego diversos derechos fundamentales de índole electoral, si se omite señalar los preceptos jurídicos presuntamente violados o se citan equivocadamente, resolver tomando en consideración los que debieron ser invocados o los que resulten aplicables al caso concreto.
4. En su oportunidad, sustanciar debidamente el procedimiento, realizando todas las diligencias para mejor proveer que resulten necesarias para resolver el fondo y, posteriormente, declarar fundada la denuncia y, en consecuencia, sancionar a los sujetos responsables

68



PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Marcos Ruiz Rojas

**Representante Propietario del Partido Encuentro Social, ante el Consejo
Distrital 1 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO G. MARCOS RUÍZ ROJAS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 fracción VII; 80, fracción III, 86 fracción VII y 91 párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el suscrito licenciado Emanuel Echeverría Ramos, titular de la Secretaría Técnica de éste Consejo Distrital 01 con cabecera en Querétaro, en el Estado de Querétaro, tengo a bien expedir a su favor la presente:

**ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLÍTICO:**

**ENCUENTRO SOCIAL
ANTE ESTE CONSEJO ELECTORAL**

Se extiende la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, el cinco de julio de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
Tu Participación hace la democracia

LIC. EMANUEL ECHEVERRÍA RAMOS
Titular de la Secretaría Técnica

